



CSJ 345/2026/RH1

Brizuela Montalbetti, María Romina c/
Banco Masventas S.A. s/ demanda laboral
ordinaria.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la queja prevista por los arts. 285 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación tiene por finalidad que la Corte revise la denegación por los jueces de la causa del recurso extraordinario federal del art. 14 de la ley 48, por lo tanto, resulta inadmisibile cuando, como ocurre en el caso, tal recurso no ha sido interpuesto (Fallos: 328:24; 342:1506; 348:54, entre muchos otros).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **María Romina Brizuela Montalbetti, actora en autos**, representada por la **Dra. María Ximena Garibadi**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Salta**.